

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 31 03 015 2015 00948 00
Demandante:	ADRIANA MARIA FRANCO VILLA
Demandado:	ALEJANDRO SANDOVAL ECHEVERRY
Asunto:	Conocimiento
A.S N°:	1495V(1001) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, el escrito allegado por la Dirección Seccional de Impuesto de Medellín-DIAN mediante el cual informa que dentro del proceso de cobro que se adelanta contra el demandado de la referencia, se adjudicó a la nación-DIAN el inmueble identificado con M.I N°001-273756, pagando con ello el total de la obligación. "No obstante, con el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD dentro del proceso bajo radicado 05001 31 03 2009 00119 00 se originó la concurrencia de embargos, a quienes se les debe poner a disposición los remanentes".

Asimismo, indicó que están a la espera de la liquidación del crédito y las costas de la mencionada dependencia para proceder a enviar los remanentes.

En igual sentido, se incorpora y pone en conocimiento, la respuesta allegada por la Alcaldía de Caldas-Ant., mediante la cual informa que en

la actualidad no se ha registrado ningún pago de la obligación adeudada y que respecto de las medidas cautelares se está en etapa de liquidación del crédito.

## NOTIFÍQUESE BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA JUEZ

## Firmado Por:

## BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA JUEZ CIRCUITO Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4180e0305e2258339f487f4e22b4a591ed57cebaa4b2ef21f04302c554b02ac2

Documento generado en 02/07/2021 12:04:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica